CONTRATO DE OBRAS 05/2023 "CONSTRUCCION DE 1 AULA TIPO CON TECHO DE ESTRUCTURA METALICA PARA EL COLEGIO NACIONAL MARIA AUXILIADORA" ID 435178

Entre la Municipalidad de Los Cedrales, domiciliada en Avda. Próceres de mayo y Acosta Ñu, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal el Sr. Aldo Andrés Mareco** con Cédula de Identidad N° 1469959, y quien refrenda la firma **el Secretario General el Sr. Adrián Jara Galeano** con Cedula de Identidad N° 2077574, denominadas en adelante la CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la firma **JOAPY S.A. con RUC 80027137-8,** representada para este acto por el Sr. **FEDERICO DANIEL DIAZ CARMONA** con Cédula de Identidad N° 4331521, domiciliado en GUIDO SPANO 1974, Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el Proveedor, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE SERVICIOS ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCION DE 1 AULA TIPO CON TECHO DE ESTRUCTURA METALICA PARA EL COLEGIO NACIONAL MARIA AUXILIADORA.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 435178.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación N° Contratación Directa Nº 11/2023**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de los Cedrales, según resolución **N° 177/2023**. La adjudicación fue realizada por Resolución **N° 202/2023.**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

Adrian Jara Galeano
Secretario General

JOAPY S.A.

Aldo Andres Mareco Samudi
Intendente Municipal

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	82101502-004	Cartel de obra de estructura metálica (1,00 x 2,00) m	Metros cuadrados	2	805.000	1.610.000
2	72131601-013	Limpieza y preparación del terreno	Metros cuadrados	91,8	5.980	548.964
3	72131601-9974	Replanteo y marcación	Metros cuadrados	63,64	5.750	365.930
4	72141511-001	Excavación manual	Metros cúbicos	5,25	92.000	483.000
5	72131601-9973	Zapata de H° A°	Metros cúbicos	0,4	2.185.000	874.000
6	72131601-9973	Columna de H° A°	Metros cúbicos	0,95	2.185.000	2.075.750
7	72131601-9973	Encadenado inferior e superior de H° A°	Metros cúbicos	1,95	2.300.000	4.485.000
8	72101704-001	Losa de H°A°	Metros cúbicos	0,11	2.185.000	240.350
9	72131601-005	Mampostería de nivelación	Metros cuadrados	8	138.000	1.104.000
10	72102905-001	Relleno y compactación de tierra colorada	Metros cúbicos	6	103.500	621.000
11	72131601-006	Aislación horizontal asfáltica	Metro lineal	27	43.700	1.179.900
12	72131601-005	Mampostería de elevación 15 cm de ladrillo de 6 agujeros	Metros cuadrados	96,7	115.000	11.120.500
13	72131601-008	Revoque exterior e interior	Metros cuadrados	201,5	40.250	8.110.375
14	72101903-001	Cabreada metálica	Metro lineal	28,8	230.000	6.624.000
15	72131601-007	Cubierta de chapa termoacústica, trapezoidal superior color teja panel inferior liso color blanco y con núcleo de poliuretano inyectado, espesor 40 mm. Sobre correa de perfil rectangular 80x40x2 mm. Según detalle de plano	Metros cuadrados	84,2	425.500	35.827.100
16	72101903-001	Cumbrera	Metro lineal	8,4	80.500	676.200
17	72101603-002	Canaletas metálica chapa 27	Metro lineal	16,8	80.500	1.352.400
18	72101603-9999	Canaleta bajada metálica chapa 27	Metro lineal	10,6	80.500	853.300
19	72131601-009	Contrapiso de H°	Metros cuadrados	59,65	40.250	2.400.913
20	72152509-001	Servicio de nivelación de pisos	Metros cuadrados	59,65	28.750	1.714.938
21	72152504-001	Cerámica rectificada(pi 4) de alto trafico	Metros cuadrados	59,65	103.500	6.173.775
22	72101607-005	Zócalo cerámico PI 4 (EMBUTIDO)	Metro lineal	34	26.450	899.300
23	72131601-002	Guarda Obra Baldoson de Hormigón con Contrapiso y cordón de ladrillo común	Metros cuadrados	27,05	80.500	2.177.525
24	72131601-9984	Rampa de hormigón	Unidad	1	517.500	517.500
25	72102602-008	Marco y Puerta 1,00x2,10 mts (2 hojas) incluye contramarco	Unidad	1	1.955.000	1.955.000
26	72152402-001	Ventana de vidrio templado de 8 mm	Metros cuadrados	6	862.500	5.175.000
27	73121602-004	Reja metálica pintada	Metros cuadrados	6	368.000	2.208.000
28	72131601-012	Pintura exterior y interior con sellador, enduido acrílico y pintura látex a dos manos	Metros cuadrados	201,5	46.000	9.269.000
29	72102401-003	Pintura esmalte sintético para aberturas	Metros cuadrados	16,2	28.750	465.750
30	72102401-001	Pintura canaletas y bajada, antióxido y pintura final.	Metro lineal	27,4	23.000	630.200
31	72131601-001	Montaje del tablero principal	Unidad	1	1.725.000	1.725.000

Adrian Jara Galeano
Secretario General

JOAPY S.A.

Aldo Andres Mareco Samudi
Intendente Municipal

32	72131601-001	Instalación Eléctrica (Cablería de 2 mm y 4 mm para artefactos)	Unidad	1	2.070.000	2.070.000
33	72102201-003	Artefactos eléctricos (4 Elementos Fluorescentes led de 40 whtas) exterior (2 Elementos Fluorescentes led de 40 whtas)	Unidad	1	977.500	977.500
34	72131601-001	Toma schuko para aire acondicionado (incluye cableado)	Unidad	1	149.500	149.500
35	72101607-9997	Pizarrón con marco y porta tiza	Unidad	1	920.000	920.000
36	76111702-001	Limpieza Final y retiro de desechos	Unidad Medida Global	1	2.300.000	2.300.000
			Precio Total			**119.880.670**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de ejecución de las obras será conforme a lo establecido en la sección Periodo de construcción, lugar y otros datos del Pliego de Bases y condiciones, la obra será ejecutada en el predio del Colegio Nacional María Auxiliadora del Distrito de Los Cedrales.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: De la Dirección de Administración y Finanzas.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03).

Las condiciones para la solicitud del pago de anticipo son como se establecen a continuación:

a. Plazo máximo para la presentación de la solicitud de pago de anticipo: **8 (ocho) días como máximo una vez emitido el código de contratación** y toda vez que el Adjudicado sea una MYPYMES en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 188 de la Ley de presupuesto 7050/23 se otorgara un anticipo **del 10% del monto total adjudicado**.

b. Dirección: Municipalidad de Los Cedrales- ubicado sobre la Avda. Próceres de mayo y Acosta Ñu

c. Horario de atención: **07:00 a 13:00 horas**

d. Oficina y/o departamento: Unidad de Administración y Finanzas 13

e. Responsable de la recepción: Lic. Daniel Paiva

f. Plazo o fecha en la cual se abonará al contratista el monto del anticipo, siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud: **3 (tres) días como máximo.** Una vez presentado la solicitud y dependiendo de la disponibilidad presupuestaria

g. Forma de amortización del monto anticipado con relación a las certificaciones realizadas**: La Amortización del Anticipo será equivalente al 100 % del monto anticipado que será descontado en la primera certificación.**

Adrian Jara Galeano
Secretario General

JOAPY S.A.

Aldo Andres Mareco Samudi
Intendente Municipal

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Porcentaje de Anticipo: 10% (diez por ciento)

Documentos requeridos para la solicitud de anticipo:

Póliza de Anticipo (por el 100% de lo anticipado)

Póliza de fiel cumplimiento de Contrato 10% (diez por ciento del monto total del contrato).

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El pago del anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. El contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y/o gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del contrato. El contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al fiscal de obras, quien junto con la contratante realizará el seguimiento y control de los recursos entregados. El contratista estará obligado a proporcionar a la contratante los comprobantes, certificaciones y cualquier otra información que le fuera requerida con el objeto de comprobar el cumplimiento del plan de inversión del anticipo.

8. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

9. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

Adrian Jara Galeano
Secretario General

JOAPY S.A.

Aldo Andres Mareco Samudi
Intendente Municipal

10. El atraso en la entrega del anticipo imputable a la contratante prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.
11. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
La obra a ejecutarse será la Construcción de área de entretenimiento.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Los Cedrales, República del Paraguay, a los siete días del mes de noviembre del 2023.

MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES Secretaría

Adrián Jara Galeano
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES INTENDENCIA ALTO PARANA PARAGUAY

Sr. Aldo Andrés Mareco
Intendente Municipal

Federico Daniel Díaz Carmona
Representante Legal
Contratista
JOAPY S.A.